



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



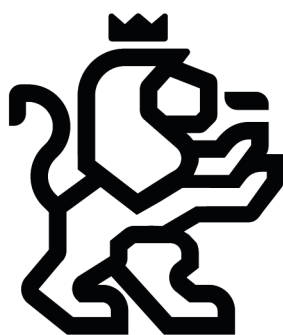
Monterrey, Nuevo León - Viernes - 27 de Marzo de 2026

— 2 0 2 6 —

NUEVO LEÓN

PRIMER LUGAR

EN TODO



Índice

Sección Segunda

V VARIOS

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

V VARIOS.

▪ EDICTOS.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 977/2025.....	5
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 152/2026.....	6
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 294/2025.....	7
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 296/2026.....	8
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 131/2026.....	9
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 110/2026.....	10
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CHINA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 55/2026.....	11-12
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1535/2022.....	13
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 318/2025.....	14-15
JUZGADO SEGUNDO DE JUCIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 552/2025.....	16-17
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1500/2019.....	18-19



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 914/2025.....	20-21
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 743/2025.....	22-23
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 423/2025.....	24-25
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2024.....	26-27
JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 653/2022.....	28
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1855/2017.....	29
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 369/2025.....	30-31
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1108/2025.....	32
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 543/2025.....	33
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2241/2024.....	34-35
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 348/2025.....	36-37
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 767/2025.....	38
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1392/2023.....	39-40
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 273/2025.....	41-42
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 506/2025.....	43-44
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 81/2025.....	45-46

JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 3/2026.	47
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 490/2025.	48
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 463/2025.	49-50
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1254/2025.	51-52
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 647/2024.	53
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 822/2025.	54-55
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 704/2016.	56-57
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 806/2025.	58-59



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del **977/2025**, relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Miguel Ángel Ruiz Sandoval y Dulce María Polette Ruiz Martínez**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L., a 06 de Marzo del 2026.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACIONES

Orden No. 514 27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El 13 trece de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite dentro del expediente judicial número **152/2026**, relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Marcus Juárez Ramos** denunciado por **Lorenza González Sánchez**, en representación de su hija de iniciales **K.A.J.G.**, **Marco Antonio Juárez González** y **Ángel Eduardo Juárez González**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso **"Milenio Diario"**, **"El Porvenir"** o **"El Norte"**, que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 23 veintitrés de marzo de 2026

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Licenciada Bertha María Serna Cisneros

Orden No. 507

27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

Edicto

Periódico Oficial

Con fecha 13 trece de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 294/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam a fin de acreditar dominio de inmueble, promovidas por Ana Elia Margarita Rodríguez Rodríguez, en su carácter de albacea de la sucesión de Manuel Rodríguez Miranda, a fin de justificar la posesión sobre un bien inmueble: "Lote de terreno rústico ubicado en lo que la antigua hacienda de Santa Clara del municipio de Galeana, Nuevo León, el que tiene una superficie de 51-23-71 hectáreas, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte colinda con el lote (1) propiedad de Pablo Miranda; al sur colinda con el lote (3) propiedad de Dionisia Miranda; al oriente colinda con terrenos de la ex hacienda de Santa Clara y al poniente colinda con terrenos de la ex hacienda de Santa Clara. Registrado bajo el número 9, volumen III, Libro 1°, sección IV derechos de posesión, unidad Galeana, Nuevo León de fecha 27 de noviembre de 1997." (sic). Ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el *Boletín Judicial, Periódico Oficial* y el *Periódico El Porvenir* que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta Ana Elia Margarita Rodríguez Rodríguez, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León*. Doy fe.

Galeana, Nuevo León, a 20 de marzo de 2026.

La C. Secretario del Juez Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N.L.

Lic. Rosa Margarita Hernández Hernández

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Cuauhtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo
Galeana, N. L.
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

Orden No. 515

27





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

“2025 año del Bicentenario de la Constitucionalidad en Nuevo León”

EDICTO

En fecha 11 once de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO ACUMULADO A BIENES DE RODOLFO MORENO MARTINEZ Y MARIA ELIDA CASARES RIVERA, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y Boletín Judicial, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 296/2026. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 19 de marzo de 2026
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
Licenciado Valentín Cantú Morales
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

ffp





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en el expediente judicial 131/2026, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Reynaldo Arredondo Zamora y Silveria Rentería Guevara, se ordenó publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a esta autoridad a deducirlo dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Villaldama, Nuevo León, a 24 de marzo de 2026.

El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Noveno
Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

Licenciado Santos Amadeo Galvan Barrón

Orden No. 524

27





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 5 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en el expediente judicial número 110/2026, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Epifanio Vázquez Palacios y Guadalupe Ruiz Carranza, se ordenó publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a esta autoridad a deducirlo dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Villaldama, Nuevo León, a 24 de marzo de 2026.

El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Noveno
Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amades Galvan Barrón

Orden No. 523

27





Número de Edicto 151028

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N.L.

De conformidad con el auto dictado por esta autoridad en fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente judicial número 55/2026, relativo al Procedimiento Oral sobre presunción de muerte respecto de Oscar Cantú Loredo, promovidas por Ricardo Cantú Loredo. Se publica el presente edicto por 3 tres ocasiones consecutivas, tanto en el Periódico El Porvenir, en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial del Estado a fin de que se dé publicidad a la solicitud de declaración de presunción de muerte del ciudadano Oscar Cantú Loredo solicitada mediante escrito de fecha 12 doce de marzo del 2026 dos mil veintiséis por Ricardo Cantú Loredo; lo anterior para hacer saber al presunto fallecido la tramitación del presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en China, Nuevo León, ubicado en el kilómetro 112 de la carretera libre Monterrey-Reynosa, en China, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación; dicho término comenzara a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, acorde a lo establecido en el artículo 705 del Código Civil del Estado de Nuevo León.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DUODECIMO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N.L.
RAUL ANTONIO MATA CORONA
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DUODECIMO DISTRITO JUDICIAL

ACTUACIONES

No. Edicto 151028 - COCBEACE-E926-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N.L.

Firmante	Nombre	RAUL ANTONIO MATA CORONA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	BFCBEACE-E926-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	706A6620636A66320000000000000000067DE	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	23/03/2026 6:55:05pm / 23/03/2026 12:55:05pm	
	Sello	eY5y8Gx CZSPqNO80VCY2d2zh17P7hJVAD7vq4SfInu30VgPnrcsa11TMS wx0E6qJr3pWzCXUBh2z16Q1Lhb00NgYGSzZaScwVAB8SvFkPokeSS7EpA +K+jo6R7SKgAAM6Bb9SjmoNtEqt4uRf6N6CQFB9ICdzuhLUGWFWwh8su 6u4UaZz2TazLQIFuPESGndzKS1zVhWfLUQLC08KUSTbZ2Nak0Nex70sW95 pB9ICd2gNNB7enG4uXJhZCv2U8NR3Bc+D65B5YMOW0E2OHGK1JSy5C 02klLqdykueYe6KNTYo5RmfQda9VpLg==	
OCSF	Fecha(UTC/MTY)	23/03/2026 06:55:08 PM / 23/03/2026 12:55:08 PM	
	Respondedor	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emsor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=BFCBEACE-E926-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto 151028 - COCBEACE-E926-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 525

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

C. JUAN FRANCISCO DANIEL ROSALES JAIME. DOMICILIO: DESCONOCIDO

En fecha **29 veintinueve de junio del año 2022-dos mil veintidós** se admitió a trámite el expediente número **1535/2022** relativo a juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovido por **Lucía Isabel Reyna Quiroz** en contra del **Juan Francisco Daniel Rosales Jaime**, y después mediante auto de fecha **2 dos de marzo del 2026 dos mil veintiséis** se ordenó se notifique al señor **Juan Francisco Daniel Rosales Jaime el auto de admisión de 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós, esto a través de edictos**, mismos que se publicaran por **03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de que dentro del término de 09-nueve días acuda a producir su contestación, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, **prevéngase al referido demandado Juan Francisco Daniel Rosales Jaime**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, **mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 11 ONCE DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.-

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ.

Orden No. 494

27-06-08





Número de Edicto 148781

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

GUADALUPE, N. L. AL CIUDADANO RODOLFO RODRÍGUEZ PICHARDO.
DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 31 treinta y uno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 318/2025, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Rodolfo Rodríguez Dávila, posteriormente en fecha 4 cuatro de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó notificar al ciudadano Rodolfo Rodríguez Pichardo, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado a fin de comparezca dentro del término de 15-quince días, a manifestar si deduce o repudia los derechos hereditarios que le pudieren corresponder dentro de la presente sucesión, con fundamento en lo establecido en el artículo 818 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercibido que en caso de no hacer la mencionada declaración se tendrá por aceptada la herencia, ello de conformidad con el numeral 1566 del Código Sustantivo de la materia; lo anterior a fin de no violentar su garantía de audiencia y seguridad jurídica consagrada en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le corresponda; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Previéndosele, a fin de en los términos del arábigo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que atunde el artículo 68 del código adjetivo de la materia los cuales deben estar ubicados en cualquiera de los municipios de Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal se les efectuarán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, tal y como lo establece el citado numeral. DOY FE.-
GUADALUPE NUEVO LEÓN A 7 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO

JESSICA VIELMA TORRES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL

No. Edicto:148781 - 0F9E26CF-64A4-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	JESSICA VIELMA TORRES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	DDF51DC9-64A4-F011-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	705A6820636A66320000000000000001A825	
	Fecha(UTC/MT Y)	08/10/2025 4:35:26pm / 08/10/2025 10:35:26am	
OCSP	Fecha(UTC/MT Y)	08/10/2025 04:35:33 PM / 08/10/2025 10:35:33 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
		Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
		# Serie	8100399169072162307
Valide la firma en https://www.pent.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=DDF51DC9-64A4-F011-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 148781 - 0F9E26CF-64A4-F011-BABE-061022300078

Orden No. 495

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150942

A: JUAN MARTIN MORALES LOPEZ

Dentro del expediente 552/2025, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por María Del Carmen Viurquez Torres respecto de Juan Martín Morales López, el cual se admitió a trámite el 22 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, posteriormente se ordenó emplazar a Juan Martín Morales López por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término de 9 días ocurra al local de este Juzgado ubicado en el piso 6 del edificio "Vali-Rent", sito en calle Escobedo, número 519 sur, colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, a producir la contestación respectiva. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10 días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados. Acorde con lo preceptuado en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, se previene a la parte demandada para que, dentro del término antes concedido, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León. Apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León a 17 de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

LINDA JANETH GONZALEZ GARZA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:150942 - 6103C486-4222-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	LINDA JANETH GONZALEZ GARZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	5F03C486-4222-F111-BAC0-061022300097	
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303030353139303132343938	
	Fecha(UTC/MTY)	17/03/2026 8:47:34pm / 17/03/2026 2:47:34pm	
	Sello	W5M7H9w3UvacaZsodRgFYFqzLXsvdFQCbtltasT ONdINLZnKOVVwN8.Bhya OMwzMQD05jNOZufcaSnZPVMWNBn8kvBpxvOZghyLvVVeKt25Px4/1ZEakdF8 T77yo17zs8WwRngTIQAp9SKcblJlaxdGJCA8C7v+CLURayLDLjINCrs5CIEUg 2hUgTHUJLl0x59h77LUpqS9M2CwUWWD1sE/bqValtpsSw6SSCDie8MraOvw NhwjHn5dWd0Dn8PfhDCNLUkyekAXDC4+saavRyp3FTOSTWHPVz4RdtLU UoTFWYhyem9erpSPRzJLl8Ml0T800dQ==	
	Fecha(UTC/MTY)	17/03/2026 08:47:40 PM / 17/03/2026 02:47:40 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=5F03C486-4222-F111-BAC0-061022300097			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 150942 - 6103C486-4222-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 505

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Al ciudadano: Héctor Martín Briones Morales.
Domicilio: Ignorado

Por auto de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco, en este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado se admitió a trámite una ejecución de convenio interpuesta por Elidia Irasema Puente Rodríguez en contra de Héctor Martín Briones Morales, derivada del expediente judicial **1500/2019** relativo a un procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por la mencionada Elidia Irasema Puente Rodríguez en contra de Héctor Martín Briones Morales. Ahora bien, y dado que no fue posible realizar la notificación de la ejecución de convenio de mérito a la parte ejecutada, por auto dictado el 21 veintiuno de octubre de 2025 dos mil veinticinco se ordenaron oficios de búsqueda a diversas dependencias e instituciones, a efecto de indagar un domicilio del demandado: posteriormente, y en consecuencia de que no se localizó otro domicilio del señor Héctor Martín Briones Morales para la práctica de la notificación de la admisión de la ejecución en la que se actúa, por diverso proveído emitido el 10 diez de diciembre de 2025 dos mil veinticinco se ordenó realizar dicha notificación de la admisión de ejecución de convenio al citado **Héctor Martín Briones Morales** por medio de edictos, ordenándose su publicación por "3 tres veces" consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, para que dentro de 03 tres días comparezca ante este tribunal a manifestar lo que sus derechos convenga, respecto de la ejecución instaurada en su contra. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 diez días" contados desde el siguiente al de la última publicación, previniéndose al ejecutado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, San Nicolás de los Garza, Guadalupe, Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García; apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le harán



por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, conforme lo previene el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*.

Monterrey, Nuevo León a 09 nueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis. Doy fe.


Licenciado Enrique Gerardo Guzmán Treviño
Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral
del Primer Distrito Judicial en el Estado

HOI
ESTADO
JEP
JEP
JEP
JEP
JEP

Orden No. 528

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150964

Al C. Juan Maya Ortiz, con domicilio ignorado. En fecha quince de enero de dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 914/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María Luisa Rocha Castro, en contra de Juan Maya Ortiz, donde se le reclama literalmente lo siguiente: a). – Declaratoria judicial de en qué en fecha del 1 de octubre de 2016, que la suscrita y mi ahora demandado celebramos un contrato oral de compra venta sobre un bien inmueble ubicado en la calle Peatonal de los Tapiceros No. 333 de la colonia Blas Chumacero en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66473. b). – Declaratoria judicial en donde se condene al señor Juan Maya Ortiz en su carácter de propietario del bien inmueble antes referido en el numeral anterior a otorgar ante el notario número 2 con el Lic. Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez con domicilio en la calle Washington #408 poniente en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000 a favor de la suscrita la escritura formal de dicho contrato de compra venta del bien inmueble en Litis, respecto al contrato oral de compra venta que realice por mi ahora demandado y consecuentemente se ordene al C. Registrado Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Monterrey, Nuevo León a hacer la anotación marginal en la escritura de propiedad inscrita a nombre del demandado, a efecto de que se inscriba a mi favor la suscrita actora el bien inmueble que está inscrito bajo el número 1492, volumen 51, libro 30, sección Propiedad, unidad San Nicolás. Teniendo dicho lote una superficie total de 10067.50 sesenta y siete punto cincuenta m², así como las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.50 mts. con lote 1; al sur 13.50 mts. con lote 3; al este 5.00 mts. frente a calle de los tapiceros y al oeste 5.00 mts. con lote 40. La manzana esta circundada por las siguientes calles: al norte calle de los pintores; al sur la calle de los trabajadores; al este calle de los tapiceros y al oeste calle de los barrenderos. Con domicilio actual en la calle Peatonal de los Tapiceros No. 333 de la colonia Blas Chumacero en San Nicolás de los Garza, Nuevo León misma que se inscribió en fecha 14 de marzo de 1991. Lo anterior para el efecto que se levante la escritura de propiedad a mi nombre previa su protocolización y el pago de los impuestos que se generen con motivo de la traslación de dominio, ante quien deberá de acudir personalmente el demandado en juicio a firmar a mi nombre las escrituras definitivas de la compra venta, apercibiéndolo que, si desacata la orden judicial, el titular de este juzgado y el secretario adscrito firmaran en su rebeldía la escritura de propiedad. c). – Se haga declaratoria judicial en donde se condene al demandado al pago de gastos y costas judiciales que se llegasen a originar con motivo de la tramitación del presente juicio. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del diez de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Juan Maya Ortiz, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: Copia certificada de resolución; Certificado de libertad de gravámenes; 1 un avalúo; 2 dos recibos oficiales; y Copia certificada de escritura 13,734. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevengasele a Juan Maya Ortiz, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado. lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto:150964 - EDCF84DA-FB22-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	OZIEL ADRIAN OVALLE REYES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	ECCF84DA-FB22-F111-BACO-061022300097	
	# Serie	303030303130303030303030373138383037363233	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	18/03/2026 6:54:13pm / 18/03/2026 12:54:13pm	
	Sello	Aq1QsYzvnpk2oWY9Usb+ahU3bsGG+UBPFMzeMMYXxs4W1Vg75oz4SsxbiLFh+vk7Z3bP103KsfclGshZYf1CgZYB YeGCYIN1cwm0IAU1Pd1narwP+7LCEXmmu8aP+zbqph8nrmS.WlwwGXDVdYp8B0rzRL2LUVpqHQUcwsdVqpcCKO3f0ka/hafjWVwu7K3bnY5rcQYyp950Mdy3GT4[S0zZEI+KwA80yL.Sibq8iufkvAoYRGFHNyxsQ50lmh8mYh48LSvXWEXJbCjG3n305ZKHcyqby7/SOAPzNz/8ZLmK70mYan4kxP8a3w/O2Q==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	18/03/2026 06:54:14 PM / 18/03/2026 12:54:14 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emissor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjerl.gob.mx/validadefirma/index.aspx?id=ECCF84DA-FB22-F111-BACO-061022300097			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150964 - EDCF84DA-FB22-F111-BACO-061022300097

Orden No. 518

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150965

Dirigido a: Impulsora El Canadá, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 743/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por Sylvia Aida de la Rosa Espino, por sus propios derechos, en fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de cuatro de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	722961FD-CE26-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373031353731323030	
	Fecha(UTC/MTY)	23/03/2026 3:43:02pm / 23/03/2026 9:43:02am	
Sello	c3zF6j/46KmtWkVdR0mK7ozdmeQj46+JDtzYwZn9VH3GzKc+4iBlS8ocFGekq+y4ReQC59u7oct2K47nnq10GDHqVKRxKvqJlakQSE6P9ZBj/uWLzRcz/0hblLh2O/V8ndAq8S/RnL5s1F7tiNkuQv67EWECKQD3g0d2Vsn/P3EJuwsAjYculnZaNTt86pOrgHKfD3Y6n2R8mJV/RySW8w2iAUqc69VZcrgvnrJm.JbdXp+1jEeyNmxyQvf5L+2ZV3JMlwZS4bl/xCjIQ2u0Rhy/I1piNifgJr9DF37zTxukK71p3DhdmVe9JnNXRuZqqavt2KHD0eNPRx4w==		
	Fecha(UTC/MTY)	23/03/2026 03:43:08 PM / 23/03/2026 09:43:08 AM	
OCSP	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=722961FD-CE26-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

Orden No. 509

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150613

Dirigido a: Eduardo Javier Noriega Hinojosa.
Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 423/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por Godofredo González Rodríguez, por sus propios derechos, en fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten en el escrito inicial que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivas. Por lo que se hace constar que por auto de seis de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	07858020-A311-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373031353731323030	
	Fecha(UTC/MTY)	24/02/2026 5:06:20pm / 24/02/2026 11:06:20am	
Sello	ZTEkBUntw7Oq0CIGPzrTa7zW1kCNZwCS5eC3aSXk3mGfA0L1JcARkbfBxWAw8HWsy3g7+HN75StsnhvUOQVDEq6l3mQsvh+UBLx32JPBsU3ekBwVjEok0GrV7n6+e7BMeF9DMZ5XU8T+LlgF8PCWrsCBuMvQfQTW1xqtS+sQW6pABzOfKOH49aCqSkFQMMAarmw+11K5nTsanvhlYh2alZMmHLuLhwewhM1ZW52v1mafo+5e6MEPNX4IKgfadWokAT1Ruc9pNDXfufTXxTGroqsKK4B8Tf1YyU8HYLd9Y9HbPAQZD0tUxpawgEkDoQ2IqMGwnCGgorg==		
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	24/02/2026 05:06:22 PM / 24/02/2026 11:06:22 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=07858020-A311-F111-BABE-061022300078>

ACTUACIONES

Orden No. 529

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Rogelio Guadalupe Garza Rojas y Samara Marroquín Silva, con domicilio desconocido. En fecha 8 de Octubre del año 2025, se ordena emplazar a la parte codemandada **Rogelio Guadalupe Garza Rojas y Samara Marroquín Silva** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 15 de Noviembre del año 2024 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 1001/2024 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **Jorge Eduardo Ferrigno Valdés**, acreditando su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Banco BANCREA, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple** en contra de **GARFRUT, Sociedad Anónima de Capital Variable, Rogelio Guadalupe Garza Rojas y Samara Marroquín Silva**, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

I.- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA DE DEUDA SOLIDARIA Y FIANZA, celebrado en fecha 13 (trece) de Diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés) compareciendo por mi Representada **BANCO BANCREA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTILPE**, identificada como **EL BANCO**, y la Sociedad Mercantil denominada **GARFUT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de **LA ACREDITADA**, y los **C.C. ROGELIO GUADALUPE GARZA ROJAS y la C. SAMARA MARROQUIN SILVA**, quienes comparecieron por sus propios y personales derechos en su carácter de **DEUDORES SOLIDARIOS Y FIADORES**, y derivado de lo antepuesto, reclamo el pago de lo siguiente:

A).- Pago de la cantidad de \$4,166,666.66 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **SUERTE PRINCIPAL** que corresponde al **CAPITAL VENCIDO ANTICIPADAMENTE**, de conformidad con lo establecido en el contrato base de la acción y del estado de cuenta certificado, que se anexa a la presente en original.

B).- Pago de la cantidad de \$47,005.25 (CUARENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **INTERES VENCIDO ANTICIPADAMENTE** generados y no pagados de conformidad con lo establecido en el Contrato base de la acción y del Estado de Cuenta Certificado, más los que se sigan generando y venciendo hasta que se realice el pago total del presente adeudo.

C).- Pago de la cantidad de \$416,666.67 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **CAPITAL VENCIDO** generado y no pagados de conformidad con lo establecido en el Contrato base de la acción y del Estado de Cuenta Certificado, más los que se sigan generando, hasta que se realice el pago total del presente adeudo.

D).- Pago de la cantidad de \$186,596.41 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **INTERES VENCIDO** generados y no pagados de conformidad con lo establecido en el Contrato base de la acción y del Estado de Cuenta Certificado, más los que se sigan generando y venciendo hasta que se realice el pago total del presente adeudo.

E).- Pago de la cantidad de \$20,186.33 (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **INTERES MORATORIO**, generados y no pagados de conformidad con lo establecido en el Contrato base de la acción y del Estado de Cuenta Certificado, más los que se sigan generando, hasta que se realice el pago total del presente adeudo.

F).- Pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia. Así como el pago de los intereses y demás accesorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

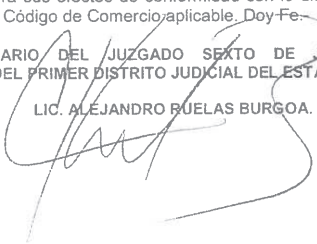
Las anteriores cantidades se reclaman a la fecha del Estado de Cuenta Certificado suscrito por el Contador Público facultado, más las cantidades y conceptos que sigan generando hasta el pago total del presente adeudo.



En consecuencia, se ordena requerir a las partes demandadas sobre el inmediato pago de la cantidad de **\$4'166,666.66 (cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. Sin que sea el caso despachar embargo sobre bienes de la parte demandada, toda vez que la suerte principal y accesorios fueron asegurados precautoriamente dentro de las actuaciones del expediente judicial **916/2024**, tramitado ante este juzgado. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos allegados previamente en el expediente judicial número **916/2024** siendo los siguientes: contrato de apertura de crédito ratificado, estado de cuenta certificado, copia certificada de escritura 30,831, copia certificada de escritura 34,613, impresión de estado de cuenta, copia certificada de cedula profesional, copia simple de constancia fiscal, copia simple de constancia de la clave única de registro de población, copia simple de constancia fiscal todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, los codemandados antes referidos deberán comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a los codemandados **Rogelio Guadalupe Garza Rojas** y **Samara Marroquin Silva**, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.




PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTES
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 526

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A Aceros y Perfiles Ferromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jesús Silvestre Zapata Rivera y María de Jesús Rodríguez Amaro, con domicilios ignorados. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió un *incidente de ejecución de convenio*, dentro del expediente judicial número 653/2022 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Jorge Eduardo Ferrigno Valdes, en contra de Aceros y Perfiles Ferromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jesús Silvestre Zapata Rivera y María de Jesús Rodríguez Amaro, reclamándose las siguientes prestaciones:

[...]

- A) \$6,545,302.17 CAPITAL VENCIDO ANTICIPADAMENTE
- B) \$210,000.00 CAPITAL VENCIDO
- C) \$546,020.49 INTERES VENCIDO
- D) \$11,772.19 INTERES MORATORIO
- E) \$7,313,094.85 TOTAL ADEUDO

[...]

Como resumen de los hechos se precisa que las prestaciones antes referidas derivan de la suscripción de un contrato de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado de preferencia, deuda solidaria y fianza, hasta por la cantidad de \$9'113,000.00 (nueve millones ciento trece mil pesos 00/100 moneda nacional), de 9 nueve de noviembre de 2012 dos mil doce que, según lo expuesto por el actor en su demanda la parte demandada incumplió con el pago del mismo. En ese orden de ideas, se ordenó notificar a Aceros y Perfiles Ferromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jesús Silvestre Zapata Rivera y María de Jesús Rodríguez Amaro, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que a consideración del suscrito Juzgador, resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios a que hace alusión el mencionado dispositivo legal, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "El Norte", "Milenio Diario", "El Porvenir", "El Horizonte" o "El Periódico ABC", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a elección de la parte actora, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión, así como 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber al referido demandado, que deberá presentarse en el local de éste juzgado dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que de contestación a la demandada incidental en su contra, si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer respecto de la planilla de liquidación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, su rito al Código de Comercio. Monterrey, Nuevo León, a 19 diecinueve de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

Diana Laura Gajera Canales,

ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE JURISDICCION
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

MONTERREY, N.L.

2.V

Orden No. 527

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

A LOS CIUDADANOS: DIANA ASUNCIÓN ESPINOZA MARTÍNEZ Y SANTOS ESPINOZA MARTÍNEZ

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha veintitres de febrero de dos mil veintiséis, deducido del expediente número 1855/2017, relativo al juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Santos Espinosa Lara y María Raymunda Villarreal Villarreal o María Villarreal Villarreal o María Villarreal de Espinoza o María Villarreal o Ma. Villarreal de Espinosa, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que sea notificada de la tramitación de esta sucesión como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y Periódico "El Norte" que se edita en este Estado, a fin de que Diana Asunción Espinoza Martínez y Santos Espinoza Martínez, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación ordenada de este proveído, manifiesten si es su voluntad deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de esta sucesión, o bien hagan valer lo conducente en derecho, según lo previsto en los numerales 51, 803 fracción II y 818 del ordenamiento adjetivo a la materia, en relación con el diverso 1566 del Código Civil. De igual forma, prevéngase a los aludidos Espinoza Martínez, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibidos de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la señalada ley, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 03 de marzo 2026.
La Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Mayra Patricia Chavira Estrada

FM

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Orden No. 513

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 151023

A la ciudadana: Laura del Carmen Belman Valencia
Domicilio: Ignorado.

En fecha 8 ocho de abril de 2025 dos mil veinticinco, la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Oscar Agustín Hernández Ramírez, en contra de Laura del Carmen Belman Valencia, bajo el expediente judicial número 369/2025. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a dar contestación a la demanda instada. Y mediante auto dictado el 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Laura del Carmen Belman Valencia por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a dar contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada; las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis.
Licenciada Gloria Luz Méndez Muñoz.

Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

GLORIA LUZ MENDEZ MUÑOZ
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

[Handwritten signature]
ACTUADO

SUPLENTE
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DEL TERCER DISTRITO
DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto: 151023 - 086E3ED2-9924-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Varios

Firmante	Nombre	GLORIA LUZ MENDEZ MUNOZ
	Cargo	C. Secretario
Firma OCSP	ID	056E3ED2-9924-F111-BAC0-061022300097
	# Serie	3030303031303030303030353138303631313635
	Fecha(UTC/M TY)	20/03/2026 8:17:29pm / 20/03/2026 2:17:29pm
	Sello	NiYyUzvocxomdP4AMcWgpyW1m2D56OCBmKnuUuicJHQckD8SSkKdzGpisD cBzgG9YzqRSE+cLqPpUzoW1oJwX5DFGAJRJZqA90tuuuOhm64SvQBP53r ABR2EkeGyBxV4juvZjpeZDxJSPgzGEdhRQkAgLFoZbNhyWaGolH4Zn5ApUs 6Fgl3EByYfYpZ7qmmfFKGdIz2T4Qts8b7DjpcjKkgZBLdwFHz+HmlANAR WwWkZyqUH6pnSzXfBOdSTWmpeNXHB+Y09zZ1E2wyOI+XbQDjlyplfd+LDX w3Ojc9m7ssCjDwes2QdE3KwvZyNdzPXl1g==
Fecha(UTC/M TY)	20/03/2026 08:17:35 PM / 20/03/2026 02:17:35 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=056E3ED2-9924-F111-BAC0-061022300097 # Serie 275106190557734646082854485476256902098969441081		

ACTUACIONES

No. Edicio: 151023 - 086E3ED2-9924-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 511

27-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**A LA CIUDADANA: DANIELA LUCIA CABALLERO ELIZONDO
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número **1108/2025**, formado con motivo del **juicio sucesorio testamentario a bienes de Yolanda Castellanos Chapa**, promovido por **Roberto Elizondo Castellanos**, posteriormente en fecha 06 seis de marzo del año 2026 dos mil veintiséis se ordenó notificar a la ciudadana **Daniela Lucia Caballero Elizondo**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación (El Norte, El Metro, El Porvenir), a fin de que se sirvan comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de 30-treinta días, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las ciudadanas las copias de traslado de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 13 de marzo del 2026.

**LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**

Orden No. 481

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**A LA CIUDADANA: MARIA TERESA VILLARREAL TREVIÑO
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 05 cinco de junio de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número **543/2025**, formado con motivo del **Juicio sucesorio testamentario a bienes de María Teresa Treviño Díaz y/o Ma. Teresa Treviño de Villarreal y/o María Teresa Treviño de Villarreal y/o María Teresa Díaz de T.**, promovido por **Julio Cesar Villarreal Guajardo y Brenda Marcela Villarreal Treviño**, posteriormente en fecha 27 veintisiete de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la ciudadana **María Teresa Villarreal Treviño**, por medio de edictos que se publicaran por **08** tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación (**El Norte, El Metro, El Porvenir**), a fin de que se sirvan comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de **30** treinta días, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las ciudadanas las copias de traslado de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniendosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de marzo del 2026.

LICENCIADO PERMIN CORTEZ RIVERA.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

ESTADO DE
JUZGADO PRIMERO
DEL CUARTO

Orden No. 493

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150769

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA DINAMICA DE MONTERREY INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO Y GERENTE GENERAL LEOPOLDO ESPINOZA BENAVIDES, con domicilio ignorado y a quien se le hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 2241/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANDRES GONZALEZ MEDRANO en contra de DINAMICA DE MONTERREY INMOBILIARIA Sociedad Anonima y se dictó un auto en fecha 09-nueve de febrero del 2026-dos mil veintiséis, el cual provee que una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto específicamente de los informes rendidos por diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de algún domicilio de la parte demandada DINAMICA DE MONTERREY INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, sin que exista en el cual pueda ser legalmente notificada la parte demandada. En virtud, y con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena realizar la notificación correspondiente a DINAMICA DE MONTERREY INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), "El Norte", "El Poniente", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; Lo anterior a fin de emplazarle al Juicio Ordinario Civil de número de expediente 2241/2024, en el cual se le reclaman los siguientes conceptos: sobre los siguientes conceptos: a).- Cumplimiento del Contrato de Compraventa de bien Inmueble de fecha 13-trece de diciembre de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro, celebrado entre ANDRES MEDRANO GONZALEZ en su carácter de parte comprador y la persona moral denominada DINAMICA DE MONTERREY INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de parte vendedora mediante el otorgamiento de la Escritura Pública, con la cual se acredite que soy legítimo propietario del bien inmueble objeto del contrato, ubicado en la calle Golfo de Tehuantepec No. 209 del Fraccionamiento lomas del Poniente en Santa Catarina Nuevo León; b).- Pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, a fin de que dentro del término de 9-nueve días, produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas con fundamento en los artículos 69, 73 y 74 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación, por otro lado prevengase a la parte demandada por el conducto antes mencionado, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, Bajo el apercibimiento que, de no hacerlo así, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE COLOQUE EN LA Tabla de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto: 150769 - 8BE4E9BC-A918-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	8AE4E9BC-A918-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373134353538383736	
	Fecha(UTC/MTY)	05/03/2026 3:41:17pm / 05/03/2026 9:41:17am	
	Sello	UYoQ0E4uT4Rc8/mBo3KvXzNqNcyTgzICKZKxEgGNiYDV8sqEzWn7uwY3m eSr9DGD7LxUZ4RnDwKrbboxr5ZIN7Dlclao+Pwctwksavdebrms4+5y0ZyNnF wJb+adg:9DP9eE2qv3P9GOMBxUBIYa+WmDR+F13K2evHavRVG7hlyC10kDo 2hpYEEopHVhdujNmk0NkxmwWq6u55nTLGcal3y2H4BTEAgYnK0803pJK FVz24nAjzZ9hcyP4wB1JFP1QF7ulp8eNYF+Qj6F44ousZ7/70/HaYewY26LJ bUuz26cWgGk28g30V1s0FneQCIA==	
Fecha(UTC/MTY)	05/03/2026 03:41:19 PM / 05/03/2026 09:41:19 AM	OCSF	
Respondedor	OCSF SAT		
Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002685263	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validarfirma/index.aspx?id=8AE4E9BC-A918-F111-BABE-061022300078>

ACTUACIONES

No. Edicto: 150769 - 8BE4E9BC-A918-F111-BABE-061022300078

Orden No. 502

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150413

Bertha Alicia Martínez Reyes de García y Manuel Roberto García Rodríguez, domicilio ignorado. En fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 348/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sergio González Ayala en contra de Bertha Alicia Martínez Reyes de García y Manuel Roberto García Rodríguez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Bertha Alicia Martínez Reyes de García y Manuel Roberto García Rodríguez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la prescripción positiva respecto de la Finca marcada con el número 403 de la calle Trece, Oriente, Fraccionamiento Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ISAAC TIJERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	CB725C09-2808-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	12/02/2026 3:32:29pm / 12/02/2026 9:32:29am	
Sello	QDwvFhVCZwmeyCYBZPhoXzlrjhChoSrJq9rbnkVOK3bd.CYkZngJOUEVEGikBzKv7QhOfyQlFDwDFy7bYwDU3FsPT3RDAJcomXPiHUG9z2YE/XRoDqLwT2n7HTQhvcApsnXmnz1AoZrgpnkdyZa9ikdO+hs/EcG4L3P1IKEhaZDVuG0ZZadA4xeZPiXnQHqDc7EOFRb5BDEKs6WYBtUSSRIINWPg4dVHk0DO1m4Dng1xO7nsRPxsTzQ1NCXDvdbtIXHFB4/dP7U+H7HFOurMAXg3rSnb8mPOKsz2R17JKRHHQiGn+KRqWRA3za4+XBmyNkT v37w+cew==		
	OCSP		
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	12/02/2026 03:32:35 PM / 12/02/2026 09:32:35 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjnt.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CB725C09-2808-F111-BABE-061022300078			

ACTUACION

Orden No. 489

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**EDICTO
ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR
AL C. GILBERTO JAVIER GODOY SILVA.**

Con fecha 08 ocho de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente **767/2025**, relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad** que promueve **Adela Acosta Ramírez** en contra **Gilberto Javier Godoy Silva**, ordenándose por auto 10 diez de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, notificar y emplazar al demandado Godoy Silva, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico ABC Noticias de Monterrey, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción.- Asimismo se previene al demandado a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Haciéndose de su conocimiento que el objeto de dicha notificación es a fin de hacer de su conocimiento la tramitación del juicio referido en líneas anteriores, cuyas pretensiones medulares son: A) Pérdida de los derechos derivados de la Patria Potestad ejercida por el señor Gilberto Javier Godoy Silva respecto de los menores M.J.G.A., E.G.A. y R.G.A. B) Se declare que la promovente será la única persona que ejerza la patria potestad sobre los menores hijos M.J.G.A., E.G.A. y R.G.A. C) Pago de gastos y costas que puedan originarse por la tramitación del procedimiento.



Monterrey, Nuevo León, a 20 de marzo del año 2026.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
EL C. MARCELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARDONA.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

[Firma manuscrita]

Orden No. 491

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150963

A la C. Francisca Galicia Garcés, con domicilio ignorado. En fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1392/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Ángel Galicia Garcés, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Angélica Orozco Paniagua, en contra de Francisca Galicia Garcés de López y María Antonia García Elizondo, donde se les reclama literalmente lo siguiente: a). – La prescripción positiva del bien inmueble objeto del presente juicio. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte codemandada Francisca Galicia Garcés, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: Copia simple de convenio de fecha 4 cuatro de junio del año 2003; Copia certificada de escritura pública número 5,533; Primer testimonio de escritura pública número 8,765; y Copia simple de cédula profesional. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevénsele a Francisca Galicia Garcés, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

ACTUADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	OZIEL ADRIAN OVALLE REYES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B380BAF1-F122-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373136383037363233	
	Fecha(UTC/MTY)	18/03/2026 5:43:16pm / 18/03/2026 11:43:16am	
Sello	mngFCwuPesaM9Xfe3ItmY2mMdU8xmTHURq1BOZA5HIP8mJoyHdN+EvWlknQq4WibDKrRtzJiyB/XwrKW9KheOsvXLjq0TRqe+YT/36HI0V4qA4w1xP7Qw2kLFv2+75PDQwdr8RV9B1QBdp0xK6Y83lvKOQmuUvRWBTRbyEFKudQHinO8P457q/4PCIOszJZGWYLFuQB4slu5iz75SSM2BC0pA7luqQ/hDko827LOA+SsWkFJ+fx0YR1gasU01jD/COBdJeDq3r4WJq/vxMkkXmVel.5oXBkeF2INbOrELdtAu9Nwp6kK14qV4/rZ0ctixLEddYlBzcDg==		
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	18/03/2026 05:43:22 PM / 18/03/2026 11:43:22 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjeri.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B380BAF1-F122-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150628

Dirigido a: Ignacio Raymundo Bermúdez Garza. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 273/2025, ventilado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en Nuevo León, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Belinda Salazar Arias de Olveda o Belinda Soledad Salazar Arias, en sus propios derechos, en contra de Ignacio Raymundo Bermúdez Garza, José Gerardo Salazar Salazar, María Andrea Silva Salazar, Rubén Cavazos Silva, y María Dolores Silva de Cavazos. En fecha 9 nueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda de acción proforma, bajo las siguientes peticiones: obtener declaración judicial de la existencia de contrato privado de compraventa de inmueble; asimismo, la formalización, aceptación y reconocimiento del contrato; como consecuencia, condenar al otorgamiento de escritura pública; se ordene la inscripción ante registro público; por último, el resarcimiento de gastos y costas. Autos que se encuentran a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que se ordenó emplazar al codefendido Ignacio Raymundo Bermúdez Garza por medio de edictos, ordenado mediante proveído del 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se la harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado, Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:150628 - 2CC844B4-E61B-F111-BABE-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	2CC844B4-E61B-F111-BABE-061022300078	
# Serie	3030303031303030303030373138393635343734		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	09/03/2026 6:35:18pm / 09/03/2026 12:35:18pm	
	Señal	ab9cDpcEDeBadnLj6Ehs0AeeGNUSFksXPqGyZdVWvTJm1ae2n2KXITyX+S67B2A25T0yMF8M9149L6SE23YuaKgwWZJ9VCla5koK52VUPdlo6T3mkHEK7YTXPYmdPhV6XhpmSyYtzPDJ7Wla2Qv8kySCL3X6v016Y8ylykZCvTLV0xQY5aPQIUspOfhzD1tzTvsz3TYL4KPSAwpIOuHRmPIX00C9GSp6D5y3uV6CDLUN5dvoBHWc27k9JFpF5BRwhnM3mBSobEtgC++7BZUQJ2GqYLSR1ySqU+tv50NdfpLQJaYeM7/+VNgfBtGCw==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	09/03/2026 06:35:20 PM / 09/03/2026 12:35:20 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
# Serie		27510619055773464603265418547826992095002955253	
Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=2CC844B4-E61B-F111-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150628 - 2CC844B4-E61B-F111-BABE-061022300078

Orden No. 490

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150612

Dirigido a: Unión de Colonos Josefa Ortiz de Domínguez, A.C.
y a Enrique Elizondo Suárez en lo personal y como albacea definitivo de la Sucesión de intestado
a bienes de Tomasa Flores de Elizondo.
Domicilios: Ignorados

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 506/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por Carolina Muñoz Castro, por sus propios derechos, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten en el escrito inicial que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivas. Por lo que se hace constar que por auto de treinta de enero de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

No. Edicto:150612 - 245C8D12-A011-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	235C8D12-A011-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373031353731323030	
	Fecha(UTCMTY)	24/02/2026 4:44:29pm / 24/02/2026 10:44:29am	
Sello	Fecha(UTCMTY)	24/02/2026 04:44:31 PM / 24/02/2026 10:44:31 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
OCSP	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106180557734646082654485476256802099002995253	
	Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=236C8D12-A011-F111-BABE-061022300078		

ACTUACION

No Edictor: 150612 - 245C8D12-A011-F111-BABE-061022300078

Orden No. 498

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTES
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Jesús Rafael Chávez Corral con domicilio desconocido. En fecha 26 de Noviembre del año 2025, se ordena emplazar a la parte demandada **Jesús Rafael Chávez Corral** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/c Milenio Diario y/o El Porvenir, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 07 de Febrero del año 2025 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 81/2025 relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **Ángel Mario Castillo Escobar, Jessica Yaresi Hernández Salazar y Sidney Yamileth Pérez Medina**, en su carácter de apoderados legales de **Ingeniería y Desarrollos Petrolíferos S. de R.L. de C.V.** en contra de **Jesús Rafael Chávez Corral**, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A. Pago de la cantidad de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal.

B. Pago del interés convencional del 3% mensual. Por todo el tiempo en que permanezca vencido y no cubierto el adeudo.

C. Pago del interés moratorio del 6% mensual. Por todo el tiempo en que permanezca vencido y no cubierto el adeudo a partir del segundo mes en que permanezca insoluto el crédito, es decir a partir del segundo mes de suscripción.

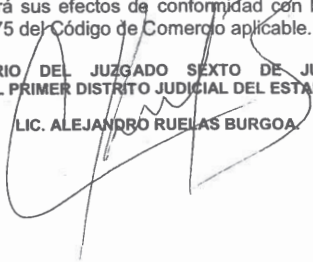
Acto continuo, se ordena requerir a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. De no hacerse el pago se le requiere a la parte demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad (de los no exceptuados de secuestro), que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así, tal derecho para señalar bienes pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: copia simple de estado de cuenta certificado, un pagare, cuatro copias de constancia de situación fiscal, tres copias simples de credencial para votar, tres copias simples de constancias de clave única de registro de población, copia certificada de escritura pública número 50,032 todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de



Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, la demandada antes referida deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a la demandada **Jesús Rafael Chávez Corral**, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION
CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

A la C. Cristina Elizabeth González Mejía.

En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto del 16 dieciséis de febrero del 2026 dos mil veintiséis, se asumió la competencia del expediente 3/2026, el cual se admitió a trámite en fecha 8 ocho de enero del 2026 dos mil veintiséis, el juicio oral sobre divorcio incausado que promueve **Juan Rufino Acevedo Dávila** en contra de **Cristina Elizabeth González Mejía**, bajo el expediente judicial número **27/2026**, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de 5 cinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a **Cristina Elizabeth González Mejía** por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir", a fin de que dentro del término de 9 días ocurra al local de éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda y anexos a efecto de que se imponga de las mismos. Se apercibe que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones de los municipios que comprenden el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de marzo del 2026.

C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado
del Primer Distrito Judicial Del Estado

José Alberto Dávalos Arévalo.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

BEATRIZ MOLINA DE LA ROSA
DOMICILIO: DESCONOCIDO

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha **20 veinte de junio de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite el Juicio Oral de Divorcio Incausado, promovido por **Miguel Ángel Hernández Pérez**, en contra de **Beatriz Molina de la Rosa**, bajo el expediente judicial número **490/2025**. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del *Código Procesal Civil*, mediante proveído dictado el 19 diecinueve de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a **Beatriz Molina de la Rosa** por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Norte, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la parte demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado*.

AUTENTICADO

LICENCIADA HILDA ALICIA GONZÁLEZ TIENDA
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO

Orden No. 479

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Al Ciudadano: Abel de Jesús Martínez Ramírez.
Domicilio: Ignorado.

Número de Edicto 150919

En fecha 08 ocho de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 463/2025, el Juicio Oral de divorcio incausado, promovido por Paula Margarita Flores Flores en contra de Abel de Jesús Martínez Ramírez. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 19 diecinueve de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado Abel de Jesús Martínez Ramírez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 17 diecisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.
La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

Licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares.

CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
	Cargo	C. Secretario
	ID	F2978B7F-0C22-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	706A8620636A863200000000000000000021C8C
	Fecha(UTC/MTY)	17/03/2026 2:20:47pm / 17/03/2026 8:20:47am
	Sello	HLGUwm6np3IzqBY2LSZi+Au4FE93qfEMLzT1F+Q1NPMPI8JmXPcM5mX9Ek8r655dglZUPgKSrjppUJrdC9WLPz7uhg0eegSy3xGdJ/E8mp8i+9Rqz2w8v7Cg2K9SD0SjUn8m+Xa/96W2KPhT3xaSBM3Ry+ABQ7jJZ3yCUpGMZiH+SzKkanZuhUj2Y0ZyrAFV/KBmqZpaIlgxFLJLFDJ12N2RCS5HG7XtrpKlarQB5cLX8uQn27FfbQdCfeQIDRrXrQJyQScbzngSD2QKS7olC4suNL5Q47VHdLn20GejpYCz1Nma5Kk4ulDvc5hc3Ic/WZTibPVBAQ5kHA==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	17/03/2026 02:20:53 PM / 17/03/2026 08:20:53 AM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	8100399169072162307

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F2978B7F-0C22-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACIONES





Número de Edicto 150383

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL. SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

A la ciudadana: Alma Delia Cruz Ramírez. Domicilio: Ignorado.

En fecha 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Ricardo Garza López, en contra de Alma Delia Cruz Ramírez, bajo el expediente judicial número 1254/2025. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a dar contestación a la demanda instada. Y mediante auto dictado el 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Alma Delia Cruz Ramírez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a dar contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 9 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis.

Licenciada Gloria Luz Méndez Muñoz, Secretaria adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León. GLORIA LUZ MENDEZ MUÑOZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUALIZADO

No. Edicto 150383 - F036863D-FF05-F111-5ABE-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	GLORIA LUZ MENDEZ MUNOZ
	Cargo	C. Secretario
Firma OCSP	ID	EF36863D-FF05-F111-BABE-061022300078
	# Serie	3030303031303030303030353138303631313635
	Fecha(UTCMTY)	09/02/2026 9:35:26pm / 09/02/2026 3:35:26pm
	Sello	ez46+LBGFByrMcZpS+N6JA8aQjKS2EOvEPfPpYWHCpuo7ZaVofR3h4KMD2DobHpo0oMaQj8rhMBgLSnszP8t5BME03Xkd5miarYCFNFSRFcSYMYSOikKaZxoY3FKu/7LH5ONatVykfang7utJOGFWLc2R2vJw4Q7Sg081+RfCz7UwoqHP6STOGhaDxL+VRQjpmDo11FmZz2v4eARylyOKKuD YgnlQOOwrySJenONLmcsTNwRo5gT8+Xzqf9UeLzXfOks8WjVjNH7Oa#4SNKCELmEtUka1AatUzprtl4cUPjn8EJh9hDHN0aJ8nSbjcKicAh7+nDRZbQ==
	Fecha(UTCMTY)	09/02/2026 09:35:32 PM / 09/02/2026 03:35:32 PM
Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?Id=EF36863D-FF05-F111-BABE-061022300078		
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441061		

ACTUACIONES

No. Edicto: 150383 - F036863D-FF05-F111-BABE-061022300078

Orden No. 501

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: DOLORES ORALIA GARCÍA RAMOS.

Por auto de fecha 3 tres de julio de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de **Nicolás García García y Francisco García Ramos** y juicio sucesorio testamentario a bienes de **Concepción Ramos Herrera**, dentro de los autos que integran el expediente judicial **647/2024**; se ordenó emplazar a **Dolores Oralia García Ramos**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 30-treinta días manifieste lo que a su interés legal convenga en relación al trámite del presente juicio, en relación a los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 04 de marzo de 2026

Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 467

23-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150340

Dirigido a: Comercializadora González Cortina S.A.
Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 822/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por María Luisa Velázquez Rodríguez, por sus propios derechos, en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las siguientes prestaciones: A) Declaratoria Judicial que ha operado a favor de la suscrita la Prescripción Adquisitiva y por consecuencia me he convertido en legítima propietaria de pleno dominio y posesión, respecto del bien inmueble, descrito en el primer punto de hechos. B) Declaratoria Judicial en la que se ordene que la sentencia definitiva sirva como título de propiedad y sea debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C) Declaratoria Judicial en la que se reconozca la suscrita como propietaria de pleno dominio y posesión de los frutos y mejoras presentes y futuras, que se hayan producido o efectuado en el inmueble que se describe en el capítulo de hechos. D) Pago de los Gastos y Costas que se originen del presente Juicio. Las cuales se advierten del escrito inicial que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de quince de enero de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

No. Edicto:150340 - 4F1939BD-8E03-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4E19398D-8E03-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373031353731323030	
	Fecha(UTCMTY)	08/02/2026 7:04:58pm / 08/02/2026 1:04:58pm	
	Sello	LNqYmJuiHU6DriLVdgY0Zi6u5ave+ct7Z/mk8UKPzORb2qWwMjNqnm1caZ68Q #5G8SCTCDNvrdWCaYd1cYAC7R1S4KkGnZ5Uth3PILqyNBm5Bzkuu5wV8dr MCFRiNF3eEUSGCUA87P3QPM12z9Jz4vCqRqFRL1Ullw3p34vmHqV8dSF BqdczWw789GLWHeG3rdDqFdLj8TWJ2CJCF7CHgELJR2CJAS1A5L2HudUO I2dRE7Y1MnV9NNoHGJpVn7sajK1LBe2dZRI5F7iDnOMnQLGKAEGXKd8h H5wP2d3U4TskQRkq2vmJ2pw==	
OCSP	Fecha(UTCMTY)	08/02/2026 07:05:03 PM / 08/02/2026 01:05:03 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734846062654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4E19398D-8E03-F111-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150340 - 4F19398D-8E03-F111-BABE-061022300078

23-25-27





Número de Edicto 150893

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

E D I C T O Al ciudadano Héctor Hugo Vega Rodríguez. Ubicación desconocida En fecha 7 siete de enero del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, incidente de variación de pensión alimenticia dentro del Juicio Oral de Alimentos, promovido por Alba Lucero Lerma Rodríguez, en contra de Héctor Hugo Vega Rodríguez bajo el expediente judicial número 704/2016, teniéndose ampliada dicha demanda mediante proveído dictado el día 3 tres de abril de 2025 dos mil veinticinco, ordenándose notificar al citado Vega Rodríguez, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en esta ciudad, igualmente por auto de fecha 06 seis de marzo de este año, se adaró el nombre del demandado incidental, a fin de que dentro del término de 3 tres días?contados a partir del siguiente en que quede notificado, ocurra ante este Tribunal por escrito, a desahogar la vista correspondiente. Aclaración hecha que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda incidental y la ampliación de la misma para su debida instrucción, debiendo para ello comunicarse al teléfono de este recinto judicial 01202061199 y agendar una cita para recibirlos.? Por otra parte, se previene al citado Vega Rodríguez, a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el artículo 68 del código adjetivo de la materia, los cuales deben estar ubicados en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, prohibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de la tabla de avisos electrónica que para tal efecto se lleva en este juzgado tal y como lo establece el citado numeral. - Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 13 trece de marzo de 2026 dos mil veintiséis.Licenciada Raquel Arredondo Gutiérrez, Ciudadana Secretaria.

RAQUEL ARREDONDO GUTIERREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIÓN

No. Edicto:150893 - A268ED26-091F-F111-BABF-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	RAQUEL ARREDONDO GUTIERREZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A168ED26-091F-F111-BABF-061022300097	
# Serie	30303030313030303030303030303031343930313138		
Firma	Fecha(UTC/M TY)	13/03/2026 6:19:18pm / 13/03/2026 12:19:18pm	
	Sello	lcpdhenEbkWQxFAbAVSOaKeQgZMdlJ/sAbvn0liqPEsdjot/XNWw/Nn020XZl6Vo u8GimpWj0jnQd0YhfRC80KHZ8qXzv0P6pdqmMPLhZK82/h+epWYupG2EHF zwWYoDUL34cIybrJm1KEFIZX7QqjprDantT*+NB08G1FYu08NYaneaYbEh5P aNgGYaRz2JPhqD8C1UGdN8R0gIRz31DJFC9LXGGpXKLfRBy1yWY0D6871B FV1PuqvxAMrvEaSdhY3Q1DQvzqWnDnNwAfbwCObPWSBChBgtZkM#mbr QEJ+T7L81QTTTHAN4MfTWT8EqFA==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	13/03/2026 08:19:23 PM / 13/03/2026 12:19:23 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106180557734648082654485478256802089002985253	
Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A168ED26-091F-F111-BABF-061022300097			

ACTUACIONES

Varios

No. Edicto: 150893 - A268ED26-091F-F111-BABF-061022300097

Orden No. 470

23-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL.
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Al Ciudadano: Ricardo Tobias Flores.
Domicilio: Ignorado.

Número de Edicto 150714

En fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial número 806/2025, el Incidente sobre Pensión Alimenticia Compensatoria, promovido por Paloma Alejandra Rodríguez López, en contra de Ricardo Tobias Flores. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 03-tres días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado Ricardo Tobias Flores por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 03-tres días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 03-tres de marzo del año 2026 dos mil vinisteis.

La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

Licenciada Norma Ivet Flores Rodríguez.

NORMA IVET FLORES RODRIGUEZ
C. SECRETARÍA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:150714 - 7874A2D0-2117-F111-BABE-0610223000781





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL.
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	NORMA IVET FLORES RODRIGUEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	7774A2D0-2117-F111-BABE-061022300078
Firma	# Serie	7054662 0538A66320000000000000000006828
	Fecha(UTC/MTY)	03/03/2026 4:55:44pm / 03/03/2026 10:55:44am
	Sello	QSRqTvbIKuXfLobBBsISqBPYhK6I40ELO5uwToDCOcY90FAPYwzLYLcnKS110KG7AVIDZofEvlRd877Y+m52H03p4qHXL0+z6qfCCEH2uzrNY+KQ3P7X8eq3nV+RZzC11wETIQj1SRaScrKdeW3E9a9CRSZ2owXds304L0/ECMwFyGMha+jdZpx1bOLPpnlBn00HUJ32UH8QqV3bumB16bsI7QeNz(uD9v6B9J505eP2I8N9HWK/01AKy's1QUuYAYrqqWL6xehVStV6sBnXd7PLK4ptGmxANaEv8sQHUSnbpeBrioCfSqaAwChlmihtg==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	03/03/2026 04:55:50 PM / 03/03/2026 10:55:50 AM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	8100398168072162307

Valide la firma en <https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?hd=7774A2D0-2117-F111-BABE-061022300078>

ACTUACIONES

Varios

No. Edicto: 150714 - 7874A2D0-2117-F111-BABE-0610223000781

23-25-27





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx